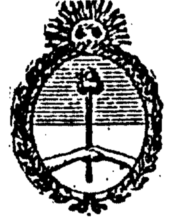


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 2 de julio de 1976

NUMERO

23.439

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 12.-

SUMARIO

FE DE ERRATA

Se hace constar que en la publicación de la Ley Nº 21.342 aparecida en la Edición del día 30|6|76 (Suplemento B) se omitió a continuación del Artículo 34 el siguiente párrafo:

En el juicio de desalojo sólo se decidirán como previas las dos primeras.

Y en el artículo 47 donde dice: ...decretará el lanzamiento sin más trámite...

Debe decir: ...decretará el lanzamiento sin más trámite que los correspondientes a la ejecución...

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número, o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida, se cobrara por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000.00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00). Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

IMPORTANTE

LAS SUSCRIPCIONES QUE VENCEN EL 30/6/76 DEBEN RENOVARSE A PARTIR DEL 20 DE MAYO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 1976.





DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Gendarmería Nacional.
Extiéndese su jurisdicción.

DECRETO
Nº 1.074
Bs. As., 25|6|76.

VISTO lo informado por el Comando General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.006 del 10 de junio de 1960, se declaró de alto interés para la Nación las actividades que desarrolla la Comisión Nacional de Energía Atómica, con especial referencia a: la búsqueda, explotación y elaboración de los recursos nucleares naturales; la industria que utilice la energía nuclear; la producción y uso de radioisótopos y radiaciones ionizantes, etc;

Que dicha medida debe ser complementada por actos de gobierno que pongan esas instalaciones y servicios de valor estratégico para la Nación a cubierto de la acción de interferencias y perturbaciones producidas por la acción de personas;

Que el PEN ha impartido directivas precisas a la CNEA para que se adopten medidas extremas de seguridad en las instalaciones dependientes de la misma;

Que es necesario proporcionar seguridad a los estudios y proyectos de investigación, dibujo, desarrollo, pruebas, producción u obtención, almacenamiento o empleo de artículos de material nuclear o de un componente del mismo por su importancia para la Defensa Nacional;

Que la responsabilidad de la seguridad no puede ser compartida sin grave riesgo de vulneración y requiere el ejercicio pleno de sus competencias en todo el ámbito territorial del establecimiento por parte de la fuerza de seguridad responsable;

Que la Ley de Gendarmería Nacional prevé la actuación de esa Institución en cualquier lugar del territorio de la Nación por disposición del Poder Ejecutivo Nacional "para satisfacer un interés de seguridad nacional";

Que el Decreto-Ley Nº 19.349|71 en su Artículo 2º, inciso c) establece como misión de Gendarmería Nacional, en la Zona de Seguridad de Fronteras y demás lugares que se determinen al efecto, la de Policía de Seguridad en la protección de objetivos;

Que en consecuencia, resulta conveniente efectivizar la complementación aludida, normando legalmente la intervención de Gendarmería Nacional a fin de satisfacer las referidas necesidades de seguridad en forma permanente;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Extiéndase la jurisdicción de Gendarmería Nacional al ámbito perimetral que abarquen las instalaciones de la CNEA (Instalaciones principales y de apoyo) en todo el Territorio Nacional.

Art. 2º — Dentro de la jurisdicción expresada, Gendarmería Nacional ejercerá la totalidad de las funciones que le acuerda la Ley.

Art. 3º — La CNEA brindará la infraestructura, bienes muebles y demás efectos necesarios para la instalación del elemento de Gendarmería Nacional y viviendas para el Jefe y personal, en base a los convenios y|o acuerdos que se celebren entre ella y la Dirección Nacional de Gendarmería, para concretar el funcionamiento del elemento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José M. Klix
Albano E. Harguindeguy

CONTABILIDAD PUBLICA

Instrumentación de activos financieros a corto plazo.

DECRETO
Nº 1.101
Bs. As., 25|6|76

VISTO el Decreto Nº 13.100|57 por el que se reglamentó, entre otras disposiciones, el artículo 42 de la Ley de Contabilidad vinculada con el uso del crédito a corto plazo; las normas modificatorias establecidas por el Decreto Nº 7.224|68, y la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 33 de la Ley Nº 11.672, texto sustituido por el Decreto-Ley Nº 16.911|66, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley de Contabilidad autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para hacer uso del crédito a corto plazo, independientemente de lo autorizado por las leyes bancarias, para llenar deficiencias estacionales de Caja y hasta el monto que fije anualmente la respectiva ley de presupuesto.

Que es conveniente actualizar el sentido restrictivo que lleva implícito la reglamentación del citado artículo 42 de la Ley de Contabilidad referida exclusivamente a la emisión y colocación de valores a corto plazo denominados Letras de Tesorería de la Nación.

Que las actuales modalidades de la plaza aconsejan realizar una apertura en cuanto a la posibilidad de instrumentar otros activos financieros que encuadren en las prescripciones de la Ley de Contabilidad, sin perjuicio de la existencia del actual.

Que con tal finalidad, es aconsejable autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, con carácter general, las medidas que considerare convenientes y en las oportunidades adecuadas, acerca de la instrumentación de activos financieros a corto plazo enmarcados en la precitada Ley.

Por ello y atento a lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para instrumentar los activos financieros que considere más convenientes, en las oportunidades que corresponda, teniendo en cuenta las modalidades que aconseje la plaza en cada caso, tendientes al uso del crédito a corto plazo con la intervención del Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado.

La impresión de títulos que fuere necesario realizar para el cumplimiento de lo expresado precedentemente, será efectuada por la Casa de Moneda de la Nación o mediante la contratación con empresas privadas, la que resultare más apropiada a las necesidades de emisión.

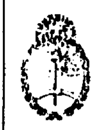
Los títulos que se emitan a los efectos indicados así como el interés que devenguen, estarán exentos de todo gravamen.

Art. 2º — Las disposiciones del artículo precedente reemplazan las normas reglamentarias del artículo 42 de la Ley de Contabilidad aprobadas por el Decreto Nº 13.100|57 con las modificaciones establecidas en el Decreto Nº 7.224|68 que queda derogado.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

Se actualiza el precio de venta de determinados patrones de calidad.

RESOLUCION
Nº 147
Bs. As., 17|6|76

VISTO el Expediente Nº 4.413|76, en el cual la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola solicita aumentar el precio de venta de las copias de los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra del Algodón Argentino, establecidos por Resolución M. E Nº 90 del 17 de enero de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento experimentado en el costo de la mano de obra y materiales que intervienen en la confección de los Patrones hace que el valor que se les fijara por Resolución M. E. Nº 90|74 resulte insuficiente para cubrir su costo.

Que el mayor valor que se obtiene actualmente por la venta de la fibra de algodón, permite aumentar el precio de los Patrones, pues su incidencia sobre el valor final del textil resulta imperceptible, dado que su costo es comparativamente bajo y su vida útil prolongada.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Resolución M. E. Nº 4.5 del 12 de diciembre de 1975, que transfiere a esta Secretaría de Estado las atribuciones que le acuerda el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 3.324|75 en materia de modificación de aranceles,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese en la suma de tres mil pesos ($ 3.000) el precio del juego completo de copias de los Grados A, B, C, D, E, F y G de los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, corriendo los gastos de envío por cuenta de los adquirentes.

Art. 2º — El precio establecido en la presente Resolución para el juego de copias de los Patrones de Calidad regirá a partir del día 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El valor establecido en la presente resolución reemplaza al fijado en la Resolución M.E. Nº 90|74.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Dirección General de Administración y de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola a sus efectos.

Cadenas Madariaga

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Normas en materia cambiaria.
Normas para salida de moneda extranjera.
Tolerancia por faltantes en la descarga de determinadas mercaderías.

RESOLUCION
Nº 1.353
Bs. As., 4|6|76

VISTO la Circular R.C. 634 del Banco Central de la República Argentina del día 4 del actual; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecen nuevas normas en materia cambiaria, con vigencia a partir de la fecha;

Que, en consecuencia, se hace necesaria adaptar las normas vigentes (Resolución A.N.A. Nº 8.332|71) para la determinación de la base imponible a los despachos de importación, con arreglo a las medidas mencionadas;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — La conversión del valor FOB, puerto de embarque o condición equivalente, FOR o FOT, se realizará a partir de la fecha:

— Para las mercaderías comprendidas en la Lista "A" anexa a la Circular R.C. 628 del Banco Central de la República Argentina, 92 % (noventa y dos por ciento) del Mercado Oficial de Cambios y 8 % (ocho por ciento) del Mercado Libre de Cambios.

— Para las mercaderías incluídas en la Lista "B" anexa a la Circular R. C. 628 del Banco Central de la República Argentina, 44 % (cuarenta y cuatro por ciento) del Mercado Oficial de Cambios y 56 % (cincuenta y seis por ciento) del Mercado Libre de Cambios.

— Para las mercaderías incluídas en la Lista "D" anexa a la Circular R. C. 631 del Banco Central de la República Argentina, 100 % (cien por ciento) del Mercado Libre de Cambios.

— Para las mercaderías no incluídas en las Listas "A" y "B" de la Circular R. C. 628 ni en la Lista "D" anexa a la Circular R. C. 631 del Banco Central de la República Argentina, 65 % (sesenta y cinco por ciento) del Mercado Oficial de Cambios y el 35 % (treinta y cinco por ciento) del Mercado Libre de Cambios.

Art. 2º — Los gastos de Flete y Seguro, 44 % (cuarenta y cuatro por ciento) del Mercado Oficial de Cambios y el 56 % (cincuenta y seis por ciento) del Mercado Libre de Cambios.

Art. 3º — A los fines de la determinación de los porcentuales indicados en cada caso, se tomarán los promedios del período que establece la Resolución Nº 1.919|74, para cuyo primer período se considerarán las cotizaciones de cierre vendedor de los días 27 de mayo último al 2 del actual.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional y pase al Departamento Técnica Aduanera, para su conocimiento por la División Valoración; fecho, archívese.

Héctor J. Dominguez.

RESOLUCION
Nº 1.421
Bs. As., 10|6|76

VISTO las operaciones de salida de billetes extranjeros, monedas y oro en sus distintas formas que realizan las instituciones bancarias y las casas de cambio autorizadas a operar por el Banco Central de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento de salida de dichos bienes está permitido según las normas vigentes y que además cuentan con una conformidad o conocimiento del Banco Central de la República Argentina realizada a través de formularios habilitados al efecto, en los cuales se encuentran perfectamente identificados dichos bienes en cantidad, especie y valor;

Que el envío de los mismos, dado la mecánica operativa del mercado de valores, exige una celeridad que no debería ser trabada a efectos de que no pierda virtualidad;

Que no obstante lo señalado en el considerando anterior, no es menos cierto que dichos envíos no pueden sustraerse a la verificación aduanera;

Que con la finalidad señalada, deben arbitrarse —con carácter transitorio— las medidas apropiadas al logro de ambos objetivos,

Que las medidas a adoptar no serán de aplicación para los envíos que se efectúen por intermedio de las aduanas del interior, los cuales de existir, requerirán que los interesados lo hagan conocer a esta Administración Nacional a los fines de ser reglamentados;

Por ello;

EL INTERVENTOR EN LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Las instituciones bancarias y las casas de cambio autorizadas a operar por el Banco Central de la República, cuando envíen al exterior billetes extranjeros, monedas u oro en sus distintas formas, deberán proceder a cumplimentar los requisitos que se indican en los artículos siguientes, los cuales son de carácter transitorio.

Art. 2º — Los entes señalados en el artículo 1º, deberán poner en conocimiento del Departamento Operativa Capital (División Verificación) mediante nota, con la debida anticipación al embarque de tales valores, la operación que realizarán, con indicación de día y hora en que las empresas comenzarán el empaque de los mismos. Asimismo, anexarán un ejemplar del formulario autorizado por el Banco Central de la República Argentina, a fin de que dicho Departamento pueda proceder a la verificación de los bienes en la forma de que se da cuenta en la presente, según el tipo de mercadería.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina hará llegar al Departamento Operativa Capital, copia de los formularios que expida, que luego los girará a la División Verificación, los cuales posteriormente serán confrontados con las copias que de los mismos presentan los bancos y casas de cambio.

Art. 4º — En el caso de salida de billetes extranjeros, la verificación previa aduanera se realizará en el propio domicilio de la empresa en el momento de su empaque. Dicha verificación podrá o no llevarse a cabo, según lo determine el Departamento Operativa Capital (División Verificación).

Art. 5º — En caso de proceder a la verificación y luego de la misma, el Verificador interviniente, además de dejar constancia de su intervención en la nota presentada y en las dos copias del formulario del Banco Central, procederá a establecer su firma en la caja o embalaje y cubrirá la misma con cinta autoadhesiva, la cual a su vez circundará todo el contorno del embalaje. (La cinta de referencia es la de uso en las muestras).

Tal procedimiento permitirá a la autoridad aduanera del lugar de embarque, habilitar el mismo sin otro requisito, previa constatación de que la cinta colocada se encuentre intacta.

La nota y las dos copias del formulario, serán entregadas a la empresa remitente quien juntamente con la mercadería, lo llevará a la dependencia aduanera de salida.

Los dos formularios serán intervenidos con constancia del embarque por el guarda aduanero, enviándose uno de ellos a la División Verificación para su archivo durante noventa (90) días, destruyéndolos posteriormente.

El resto de la documentación ingresará a la carpeta del avión o medio transportador.

No obstante lo señalado, la Administración Nacional de Aduanas, por inter-

medio de las dependencias pertinentes, podrá practicar una contraverificación del embarque.

Art. 6º — En el supuesto de no concurrir a verificar, se le hará conocer a la empresa tal determinación, en la misma nota y formulario presentado, a efectos de que procedan a su embalamiento.

La Jefatura de la División Verificación dejará consignada dicha circunstancia en la nota presentada y en los dos formularios, insertando la siguiente leyenda: No se verifica previamente.

La nota y las dos copias del formulario, serán entregadas a la empresa remitente quien, juntamente con la mercadería lo llevarán a la dependencia aduanera de salida.

Los dos formularios serán intervenidos con constancia del embarque por el guarda aduanero, enviándose uno de ellos a la División Verificación para su archivo durante noventa (90) días, destruyéndolos posteriormente.

El resto de la documentación ingresará a la carpeta del avión o medio transportador.

Cuando no se verifique previamente, la autoridad aduanera debe disponer una verificación en el mismo momento de su embarque, en el lugar u otro a establecer por razones de seguridad.

A fin de no entorpecer la operación referida, se recomienda a las empresas que lleven la mercadería a la zona de embarque con la necesaria anticipación, a fin de que la verificación que pueda disponerse no obstaculice en su momento el embarque.

Art. 7º — Las instituciones bancarias y las casas de cambio, al proceder al armado de los fajos de billetes, procurarán que sean con billetes de igual valor cada uno, confeccionando además una nota-romaneo, en la cual se especificará la cantidad de billetes que se envían de cada valor.

Art. 8º — La exportación de oro amonedado o en barras, sea o no de "buena entrega", se realizará mediante la presentación del Permiso de Embarque con refrendación bancaria, etc., cumpliendo por lo tanto, con todas las exigencias propias de una operación comercial, ajustándose para ello con lo dispuesto por esta Administración Nacional, mediante Resolución Nº 3.465 del 30|4|68 (circular General Nº 78|68 DNA), excepto la autorización del Banco Central que se suple con una copia del formulario 4008-A que emite dicha Institución y envía a esta Administración Nacional.

El exportador consignará en el Permiso de Embarque el número que el Banco Central asignó al formulario presentado por la empresa para su autorización.

La verificación será obligatoria y se realizará en el propio domicilio de la empresa, quien procederá a poner en conocimiento del Departamento Operativa Capital (División Verificación), su operación de exportación, en la misma forma indicada en el artículo 2º.

En la verificación de estas mercaderías, el Departamento Operativa Capital (División Verificación) de estimarlo necesario o conveniente, podrá requerir la colaboración de un funcionario del Banco Central de la República Argentina para que en forma conjunta procedan a la verificación e intervengan la documentación.

El Verificador interviniente, además de dejar constancia de su intervención en la nota presentada y en las dos copias del formulario del Banco Central, procederá a establecer su firma en la caja o embalaje y cubrirá la misma con cinta autoadhesiva, la cual a su vez circundará todo el contorno del embalaje. (La cinta referida es la de uso en las muestras).

Tal procedimiento permitirá a la autoridad aduanera del lugar de embarque, habilitar el mismo sin otro requisito, previa constatación de que la cinta colocada se encuentre intacta.

La nota y las dos copias del formulario, serán entregadas a la empresa remitente, quien juntamente con la merdería, los llevará a la dependencia aduanera de salida.

Los dos formularios serán intervenidos con constancia del embarque por el guarda aduanero, enviándose uno de ellos a la División Verificación para su archivo durante noventa (90) días destruyéndolos posteriormente.

El resto de la documentación ingresará a la carpeta del avión o medio transportador, juntamente con la copia Nº 5 del Permiso de Embarque como es de práctica.

No obstante lo señalado, la Administración Nacional de Aduanas, por intermedio de la dependencia pertinente, podrá practicar una contraverificación del embarque.

Art. 9º — Las normas precedentes, no son de aplicación para los envíos que puedan formalizarse con intervención de las aduanas del interior del país, los cuales momentáneamente no están permitidos.

Los interesados en estas operaciones deberán requerirlo a esta Administración Nacional.

Art. 10º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Administración Nacional. Remítase nota de estilo al Banco Central de la República Argentina con copia de la presente, solicitándole quiera transmitir la misma a las instituciones autorizadas y casas de cambio para su debido conocimiento. Cumplido, archívese.

Héctor J. Domínguez.

RESOLUCION
Nº 1.478

Bs. As., 16|6|76

VISTO las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de la contulta formulada por la División Exportación del Departamento Operativo Capital, solicitando se establezca si la tolerancia del 2 o|o fijada por el art. 128 de la Ley Nº 810 es aplicable a los faltantes a la descarga de mercaderías beneficiadas con rebaja o franquicias de derechos de importación que, en tal caso, tributarían menores derechos, o si a dichos faltantes se aplica el régimen general de la N.A.D.I.; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la consulta referida, han emitido opinión los Departamentos Operativa Capital (Informe ANOC 550|75), Técnica Aduanera (Informe ANTATI 5|76), y Asuntos Jurídicos (Dictamen ANAJLD 939 76);

Que esta Administración Nacional considera oportuno dictar, sobre la base de los criterios expuestos por los citados organismos, una norma destinada a unificar la interpretación del tema consultado;

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones), y atento lo manifestado por el Departamento Técnica Aduanera,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer, con carácter aclaratorio, que:

a) Las tolerancias previstas por el art. 128 de la Ley Nº 810 no son aplicables a las rebajas por roturas, mermas y variaciones de peso ocurridas en las mercaderías de importación.

b) Las tolerancias para rebajas por mermas, roturas y variaciones de peso en mercaderías de importación se regulan conforme lo previsto por el Decreto Nº 8.942|65, art. 4º y anexo correspondiente, pudiéndoselas justificar según lo previsto por el art. 154 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones).

c) El faltante no justificado de la menera antedicha tributará de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 de la Ley Nº 810 y 155 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones).

d) Cuando la mercadería se encontrase beneficiada con franquicias en razón de su destino, el faltante no justificado se hallará sujeto al pago de tributos a la importación conforme con lo declarado, pero con el tratamiento arancelario correspondiente al régimen general de la N.A.D.I.

e) Cuando la mercadería se encontrase beneficiada con tratamiento arancelario preferencial en virtud de otras consideraciones distintas al destino al cual serán afectadas (como podrían serlo por su origen o procedencia), el faltante no justificado se hallará sujeto al régimen arancelario preferencial.

f) En el supuesto expuesto en el inciso d) la mercadería faltante no se hallará sujeta a comprobación de destino, ni pagará la tasa correspondiente.

Art. 2º — Regístrese, pase a la División Despacho para su publicación en el Boletín Oficial y el de esta Administración Nacional, y archívese.

Héctor J. Domínguez.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución I.G.P.J. Nº 1.385

Buenos Aires, 26 de abril de 1976.

VISTO: la denuncia interpuesta en el expediente Cta. Vs. 403|505784 contra "FUNDICION Y BRONCERIA B.R.U.S.O.N.I. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" por el accionista Enrique Alberto Gussoni Arrue, desistida posteriormente en virtud de haber el mismo enajenado sus acciones, y

CONSIDERANDO:

Que la sustanciación de dicha denuncia ha permitido poner de manifiesto diversas transgresiones a la ley vigente, tales como carencia de órgano de fiscalización privada, ausencia de reserva legal y del libro registro de acciones, que exige el artículo 213 del Decreto-Ley 19550|72

Que, asimismo, ha quedado evidenciado que la sociedad se halla en mora con la presentación de sus declaraciones de impuestos;

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Fundición y Broncería B.R.U.S.O.N.I. Sociedad en Comandita por Acciones" la sanción de apercibimiento con publicidad establecida en el Art 412 del Decreto-Ley 18.805|70. Dicha publicación deberá efectuarse por un día en el Boletín Oficial, acreditándose luego ante este Organismo.

Art. 2º — Remitir a la Dirección General Impositiva copia en su parte pertinente del informe de fs. 107 apartado d) relacionado con la infracción que se alude en dicho dictamen.

Art. 3º — Regístrese y notifíquese por cédula a la sociedad. Tome nota Fichero de Denuncias.

Alberto G. Pico.

$ 1.200.— e. 2|7 Nº 81.886 v. 2|7|76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Se cita por 3 (tres) días hábiles al señor CARLOS EUSEBIO MONTOYA (C.I Nº 7.853.778, Policía Federal) notificándole que debe reintegrarse a sus tareas en 24 horas bajo apercibimiento de cesantía. (Expediente Nº 428.666|76).

e. 2|7 Nº 7.110 v. 6|7|76

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 5.000.— Números 1.019.468 y 1.134.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 4.200.— e. 28|6 Nº 81.092 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 81.092 v. 27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1ª Serie" de u$s. 900,— Nros. 205.441|442, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 2 de junio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

e. 23|6 Nº 6.878 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 6.878 v. 23|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1973" de u$s. 2.500 Nos. 112.096, 112.344, 112.443 y 112.595, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 3.150.— e. 17|6 Nº 80.036 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.036 v. 16|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 693 469|470 y de v$n. 5.000 Nº 1.547.673, con cupón número 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 8 de junio de 1976.

$ 3.150.— e. 17|6 Nº 80.068 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.068 v. 16|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables". de v$n. 60 Nros. 62.856|857 y 111.401; de v$n. 300 Nº 334.015 y de v$n. 600 Nº 1.008.868, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos; de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n 1.000 números 2.154.405; 2.154.412|413 y 2.120.137|139, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 175.761 y 437.614; de v$n. 5.000 Nos. 1.093.818; 1.108.521 y 1.316.547; de v$n. 10.000 Nº 2.389.430 y de v$n. 20.000 Nº 3 837.580 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

e. 1º|7 Nº 79.679 v. 14|7|76
e. 1º|7 Nº 79.679 v. 15|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1976|85" de v$n 1.000 Nros. 626.295|297 y de v$n. 5 000 Nros. 1.463.837|845, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300.— e 3 6 Nº 78.472 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 78.472 v. 2|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— Nros. 635.759 y 681.799|800; de v$n. 5.000,— Nº 1.544.946 y de v$n. 10.000,— Nros. 2.843.130, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1976 — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 4.400,— e. 23|6 Nº 80.583 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.583 v. 23|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975 85" de v$n 10.000,— números 2.390.882|885 y de v$n. 20.000,— números 3.827.447|450, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

e. 7|6 Nº 78.841 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 78.841 v. 6|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 20.000 Nº 3.960.154, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento; José M. Amulet, Jefe de División.

$ 3.150.- e. 18|6 Nº 80.178 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.178 v. 19|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 500 Nº 466.598; de v$n. 1.000 Nos. 2.338.310|311 y 2.429.406|409. de v$n. 5.000 Números 1.763.246; 1.866.624; 1.931.171 y 4.022.279|282 y de v$n. 10.000 Nos. 1.359.944|945 y 1.450.214, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 5.250.- e. 15|6 Nº 79.803 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 79.803 v. 14|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables", 2ª Serie" de v$n. 10.000 Nº 3.228.657, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables, 1975|85" de v$n. 10.000 Nos. 2.199.063, 2.199.065|73 y 2.329.586, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 5.500 e. 21|6 Nº 80.335 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 80.335 v. 21|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— números 328.044|046 y 329.985 y de v$n. 5.000 número 1.319.924, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. —Buenos Aires, 31 de mayo

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 88|76 (3er. llamado) para adquirir cable para comando de ascensores.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13,00 a 19,00 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 7 de julio del corriente año a las 17,00 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada.
Buenos Aires, 1º de julio de 1976. — Gerencia Administración y Finanzas.
e.1º|7 Nº 7.069 v.2|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca
Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para la contratación de un servicio de ómnibus para transporte de personal que presta servicios en la Playa de Camiones en el Paraje El Saladero. — El cual se prestará desde la fecha de emisión de la orden de compra por el término de seis (6) meses.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.
e.29|6 Nº 7.025 v.8|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca
Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para la construcción de dos tubos telescópicos para embarque.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º Piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de julio de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.
e.28|6 Nº 6.968 v.7|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, por la adquisición de 6 ruedas dentadas de fundición de acero, y 10 juegos de codos giratorios de fundición de hierro.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1976, a las 12 (doce) horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.24|6 Nº 6.897 v.5|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración
Llámase a Licitación Pública Nº 72|76, para el día 13 de julio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de Drogas para laboratorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.28|6 Nº 6.969 v.2|7|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 024|76
Trámite Nº 114.143|76
Llámase a Licitación Pública Nº 024|76, para el día 12 de julio de 1976, a las 15,00 horas, para la adquisición de material para odontología (Amalgama, pinzas varios usos, etc.), solicitados por la Delegación Rosario de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, anexo garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13,00 a 1800 horas.
e.30|6 Nº 7.035 v.2|7|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 026|76
Trámite Nº 113.496|76
Llámase a Licitación Pública Nº 026|76 para el día 12|7|76, a las 17 horas, para la adquisición de talonarios de Bonos Control de Aranceles Médicos, solicitados por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e.30|6 Nº 7.052 v.2|7|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 025|76
Trámite Nº 114.351|76
Llámase a Licitación Pública Nº 025|76 para el día 12 de julio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de placas radiográficas solicitadas por el Servicio de Radiodiagnóstico de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e.30|6 Nº 7.053 v.2|7|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 2157-L-1976
Licitación Pública Nº 6534, para adjudicar la provisión de repuestos para camioneta Ford F-100, Modelo 66. — Pesos 4.370.000. — Precio del pliego: $ 40.
Presentación de propuestas: 12 de julio de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|7 Nº 7.077 v.5|7|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 7277-L-1976
Licitación Pública Nº 6535, para adjudicar la provisión de repuestos para camión Fiat. — $ 2.500.000. — Precio del pliego: $ 40.
Presentación de propuestas: 12 de julio de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|7 Nº 7.078 v.5|7|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1028, hasta el día 8 de julio de 1976, a las 10 horas, para la adquisición de ladrillos y tierra refractaria, crisoles aglutinante para tierra de moldeo, etc., para los talleres de Calderería y Fundición del Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio — Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras en el horario de 8 a 12 hs. en días hábiles.
Valor del pliego: ciento veinte pesos Ley 18.188 ($a. 120). Pago del mismo en División Contable Administrativa, sito en el mismo Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar cuarenta y cinco pesos Ley ($a. 45), para gastos de franqueo.
e.1º|7 Nº 7.076 v.2|7|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5375, hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas a gas propano licuado, para balizamiento; 100|105 y 200|205 mm de diámetro (total: 87).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 1.000. Pago del mismo, en Habilitación 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.28|6 Nº 6.977 v.7|7|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 20 — Nº 996|76. — Tambores para asfaltos y grasas lubricantes.
Apertura: 16|7|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 15,30 horas.
e.22|6 Nº 6.823 v.5|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|149|76
Servicio de atención y mantenimiento de baterías receptoras de petróleo, planta industrial y recuperación secundaria en Yacimiento Puesto Hernández, Rincón de los Sauces.
Fecha de apertura: 19 de julio de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).
e.30|6 Nº 7.041 v.14|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 25, Nº 1.005|76: Galpones metálicos.
Apertura: 27|7|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25, Nº 1.007|76: Construcción de una pileta para agua reserva contra incendio en Pta. Almacenaje Tucumán.
Apertura: 29|7|76.
Valor: $ 200.
Licitación Pública 25, Nº 1.009|76: Repavimentación de los caminos interiores en Planta Almacenaje Tucumán.
Apertura: 29|7|76.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.29|6 Nº 7.026 v.13|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 25, Nº 1.003|76: Herramientas.
Apertura: 26|7|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25, Nº 1.004|76: Cañerías.
Apertura: 26|7|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.29|6 Nº 7.027 v.5|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 896|76: efectuar mejoras en viviendas de calle Villarino de Hipólito Yrigoyen y en Estación Lanús.
Apertura el 26 de julio de 1976, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
Presupuesto oficial $ 1.545.614.
Adquisición de pliego, Oficina Licitacione, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.1º|7 Nº 7.079 v.5|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 101
Licitación Pública Nº 89|76. — Artículos de gomapluma (codera central, cojín de asiento, colchón para respaldo)
Apertura: 8|7|76, a las 8 horas. — V.P. $ 150.
Licitación Pública Nº 371|76. — Grifos, válvulas de paso y drenaje (varias medidas). — Apertura: 8|7|76, a las 8,15 horas. — V.P. $ 150
Licitación Pública Nº 377|76. — Bujes y cojinetes (para locomotoras D.E. y zorras). — Apertura: 8|7|76, a las 9 horas. — V.P. $ 200.
Licitación Pública Nº 393|76. — Perfiles: acero dulce en barras, planchuela redonda, ángulo y tee (varias medidas y espesores). — Apertura: 8|7|76, a las 9,30 horas. — V.P. $ 500.
Licitación Pública N 405|76. — Máquinas mezcladoras. — Apertura: 8|7|76, a las 10 horas. — V.P. $ 50.
Informes y ventas de pliego: en provincia de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento, División Compras, (Alianza) Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.
e.1º|7 Nº 7.080 v.5|7|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Postérgase para el día 16 de agosto de 1976 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 62|76 por ventiladores eléctricos para interior de minas.
Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 hs.
e. 28|6 Nº 6.989 v. 7|7|76

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 10|76
Provisión e instalación de sistemas irradiantes para radioenlaces fónicos y por teletipo.
Destino: S. M. de Tucumán, S. F. del Valle de Catamarca y en Mina Farallón Negro, Distrito Hualfín, Pvcia. Catamarca.
Presupuesto oficial: $ 2.500.000,— (dos millones quinientos mil).
Apertura: 12 de julio de 1976, a las 16 horas.
Lugar: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.
Precio del pliego: $ 500,—.
Adquisición de pliegos: S. F. del V. de Catamarca, San Martín 318|22, S. M. de Tucumán, Córdoba 605, 1er. piso, Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.
Consultas en Capital Federal solamente, T. E. 34-8024|25
e. 24|6 Nº 6.904 v. 2|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8.073|76
Protectores antideslizantes para escaleras y placas para asientos de vías.
Valor del pliego: $ 20.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Apertura: 22-7-76, a las 10 horas.
e.23|6 Nº 6.874 v.2|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8086|76
Reconstrucción general y renovación parcial de elementos de trece (13) escaleras rodantes, marca "Otis", en la línea "B" de subterráneos.
Presupuesto oficial: $ 54.600.000.—.
Apertura: 12|8|76 a las 10 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 23|6 Nº 6.875 v. 14|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8.090|76
Contratación de un servicio médico para el contralor y justificación de las inasistencias por enfermedad o accidente del personal de la Empresa.
Apertura: 22-7-76, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 500.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.23|6 Nº 6.848 v.2|7|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Nº 9.559: Adq. películas radiográficas.
Apert. 16|7|76: 9 hs Valor $ 500.
Nº 9.560: Rep. y reacondicionamiento tanques semirremolques de 35 m3. de cap. p. transp. gas licuado
Apert. 19|7|76: 9 hs Valor $ 5.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.23|6 Nº 6.847 v.2|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 230-P|76
Provisión de baterías alcalinas de níquel, cadmio, estantes o bancadas y accesorios, a utilizarse en las Estaciones repetidoras del Radioenlace Buenos Aires-Rosario y Córdoba-Campo Durán.
Apertura: 2|8|76. Hora: 9.
Presupuesto oficial: $ 144.838.000.—.
Valor del pliego: $ 1.400.—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 14,30 horas.
e. 29|6 Nº 7.011 v. 13|7|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 15.720-E|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de julio de 1976, a las 12 horas, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Niquivil" (Distrito 9º, San Juan), en este último caso deberá contar con vidriera.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avenida Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640. Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.1º|7 Nº 7.081 v.2|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 228-P|76

Apertura: 22|7|76, a las 9,30 horas.

Provisión de alambre y cordón de acero cincado.

Pliego: $ 1.400.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.30|6 Nº 7.042 v.14|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 216-P|76

Apertura: 22|7|76, a las 10 horas.

Provisión de ácido sulfúrico para acumuladores y metilcloroformo.

Pliego: $ 900.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.30|6 Nº 7.043 v.14|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 215-P|76

Apertura: 22|7|76, a las 9 horas.

Adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego: $ 1.400.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.

e.30|6 Nº 7.044 v.14|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 202-P|76

Apertura: 30|7|76, a las 9 horas.

Adquisición de guantes tipo industrial.

Pliego: $ 700.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.30|6 Nº 7.045 v.14|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 205-P|76

Apertura: 16|7|76 Hora: 11. Adquisición de Conectores para conductores. — Pliego: $ 900. Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.23|6 Nº 6.845 v.6|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 213-P|76

Apertura: 14|7|76. — Hora: 13. — Adq de almazones.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.22|6 Nº 6.783 v.5|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 218-P|76

Apertura 13-7-76. Hora: 10: Adq. de Arandelas y Discos picajas de empalmes herméticos.

Pliego: $ 700.

Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.21|6 Nº 6.706 v.2|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 192-P|76

PRORROGA

Se comunica que la apertura prevista para el 2|7|76 a las 9.30 horas ha sido diferida para el 4|8|76 a las 9 horas referente a repuestos legítimos para máquinas y motores MAN.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30. Los pliegos también podrán retirarse en La Plata: calle 47 Nº 632, entre 8 y 9.

e. 28|6 Nº 6.974 v. 12|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 203-P|76

Apertura: 16-7-76 Hora: 11,30. Provisión de Arrancadores Transformadores, etc. Pliego: $ 1.200. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º Cap Fed Horario 8,30 a 14.30 horas

e.23|6 Nº 6.844 v.6|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 217-P|76

Apertura: 14|7|76. — Hora: 12,30. — Adq de Correas para Zancos Trepadores y Cinturones de Seguridad.

Pliego: $ 700,00.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.22|6 Nº 6.782 v.5|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, con apertura en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el día 19 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la construcción de un (1) pabellón sanitario, cerco y cabina de vigilancia en Puerto Río Gallegos. — Retiro de pliegos al precio de cuatrocientos pesos Ley 18.188 ($a. 400) en la Administración mencionada, en días hábiles dentro de los horarios 8,30 a 12 y 13,30 a 17 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina, 1004, Capital Federal, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.30|6 Nº 7.046 v.21|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|76, con apertura en la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital Federal, el día 26 de julio de 1976, a las 13 horas, para la provisión de materiales para renovación de tableros en Depósitos y Hangares de Puerto Nuevo Buenos Aires. — Retiro de pliegos al precio de doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 250) en el Departamento Abastecimiento, Oficina 1004 de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.30|6 Nº 7.047 v.12|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

PRORROGA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 31|76 hasta el día 6 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la provisión montaje, instalación y puesta en servicio de cuatro brazos cargadores de combustibles, articulados de accionamiento hidráulico, cuya apertura original se había fijado para el día 6 de julio de 1976 a las 15 horas.

Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188, ($a. 200.—) en Abastecimiento. Compras, Avda. Julio A Roca Nº 734|42, 10 piso, oficina 1004, Capital Federal, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e. 28|6 Nº 6.975 v. 7|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76 con apertura en la Administración General de Puertos (Departamento Abastecimiento), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10 piso, oficina 1005, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1976 a las 15 horas, para los trabajos de cerramiento de vanos en compuertas de Puerto Madero, Buenos Aires.

Retiro de pliegos al precio de doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 250.—) en la oficina 1004, de la Dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 6.976 v.19|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 39|76

Para la adquisición de materiales eléctricos (interruptores contactores, paneles de chapa cables tipo Sintenax, armaduras, lámparas de vapor de mercurio, cartuchos fusibles, media caña hormigón, caja portabalasto bornes cuplas etc.).

Apertura: 21-7-76 13 horas. En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42 Capital Federal.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 18 horas.

e.23|6 Nº 6.846 v.2|7|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION (DTO. CONTABILIDAD)

División Suministros (Compras)

Licitación Pública Nº 26|76

Expediente Nº 8.966|76

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 1º|7|76 para resolver la adquisición de: Mobiliario escolar, con destino a: Establecimientos escolares dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de julio de 1976, a las 15 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

e.1º|7 Nº 7.082 v.13|7|76

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 2|76

Apertura: 20 de julio de 1976. 19 horas.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de aparatos e instrumentos.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda, a las 19 horas del día indicado, pudiendo los interesados solicitar pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina Compras de lunes a viernes de 14 a 21 hs.

e. 30|6 Nº 7.040 v. 2|7|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

Licitación Pública Nº 5|76

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para la adquisición de microscopios de polarización monocular, objetivos a revólver o intercambiables, platina giratoria con escala graduable y nonio, e instrumentos adicionales con destino al Laboratorio de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Los pliegos podrán ser retirados sin cargo en la Dirección de Compras.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 16 de julio de 1976 a las 12 horas, en la Dirección General Económico Financiera, sito en Sarmiento 95, Comodoro Rivadavia.

e. 30|6 Nº 7.054 v. 12|7|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 20.609|75-Cde. 29

Llámase a Licitación Pública Nº 50|76 para el día 12 del mes de julio de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Compras y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de útiles para oficina, biblioratos esquela, abrochadoras, marcadores etc.— Buenos Aires, 1º de julio de 1976. — El Director General de Administración.

e.1º|7 Nº 7.083 v.2|7|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 376.861|76

Llámase a Licitación Pública Nº 57|76 para la provisión y colocación de vidrios tipo fantasía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero número 125|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e.1º|7 Nº 7.084 v.2|7|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO

Licitación Pública Nº 36|76

Apertura: 13|7|76, a las 12.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para la adquisición de una cocina tipo Industrial Central, con destino al Hotel Residencia Molino de Oro, sito en La Falda, Córdoba.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, planta baja, de 10 a 18 horas.

e.1º|7 Nº 7.085 v.2|7|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 23|7|76, a las 11 horas, con el objeto de adquirir productos químicos y medicinales y material de curación con destino a los Servicios Asistenciales del S.N.I.S., Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — El Jefe del Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud Chaco.

e.24|6 Nº 6.909 v.5|7|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 23|7|76, a las 10 horas, con el objeto de adquirir telas para confeccionar ropa de cama e internados, con destino a Servicios Asistenciales del S. N.I.S., Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — Departamento Administrativo, S.N.I.S., Chaco.

e.24|6 Nº 6.910 v.5|7|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 118|76, para el día 12 de julio de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de "útiles de escritorio", con destino a la División Suministros.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 1º|7 Nº 7.087 v. 2|7|76

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 119|76, para el día 13 de julio de 1976, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales para el taller de lustre.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público. 8 a 13,30 horas.

e. 1º|7 Nº 7.088 v. 2|7|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de julio próximo a las 14 horas, para la adquisición de 20.000 chapas metálicas unidad de inventario. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso. Sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 1º|7 Nº 7.086 v. 2|7|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de julio próximo, a las 14 horas, con referencia a "la adquisición de artículos de escritorio varios para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|6 Nº 6.914 v.5|7|76

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para contratar la obra "Conjunto Urbano San Pedrito, 2º etapa, Grupo 3, Edificios 6, 7 y 8.

Presupuesto oficial: $ 319.476.170.—.

Régimen de contratación: Ajuste alzado.

Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.

Plazo de ejecución:

1º) Edificio Nº 6 y Rubros I, IV, VI y VII de trabajos exteriores: 16 meses.

2º) Edificios Nº 7 y 8 y resto de trabajos exteriores: 14 meses.

Fecha de apertura: 30|7|76 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 13.30 a 16 horas.

Funcionario a quien deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director del Departamento Administrativo.

e. 8|6 Nº 6.354 v. 2|7|76